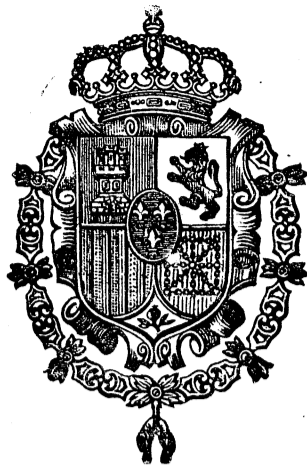


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU-		
SION LAS ISLAS BALEA-	Por tres meses.	— 20
RES Y CANARIAS....		
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto rectificado nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz á D. Leopoldo López Infantes.
Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero de 1901.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto haciendo merced de Hábito en la Orden militar de Alcántara al Serenísimo Señor Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón, Infante de España.
Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso.
Otro admitiendo la dimisión al General de Brigada D. Ramiro de Bruna y García Suelto del cargo de Comandante general de Ingenieros de la octava región.
Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Benito de Urquiza y Urquijo.

Ministerio de Marina:

Real decreto nombrando Director del Material del Ministerio de Marina al Capitán de navío de primera clase Don Eugenio Vallarino y Carrasco.
Otro disponiendo cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina el Capitán de fragata D. Jaime Montaner y Vega Verdugo.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes sobre inclusión en el escalafón de los individuos que se expresan.
Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa.
Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.
Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.
Dirección general de la Deuda pública.—Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.
Extravío de varias cartas de pago.
Banco de España.—Pago de intereses vencidos de las acciones de la Compañía del ferrocarril de Lérida á Reus y Tarragona.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que por las Diputaciones provinciales se atienda con toda solicitud á la fijación de los precios de referencia.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la anulación de las convocatorias anunciadas dispuesta en el art. 4.º de la Real orden de 17 del corriente se refiere tan sólo á las que hubieran efectuado en la GACETA los Presidentes de los Tribunales de oposiciones.
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Acordando proveer una plaza de Académico de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Música.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.

Administración provincial:

Comisión provincial de la Diputación de Soria.—Sacando á oposición la plaza de Cirujano de número, vacante en el Hospital de Santa Isabel de esta ciudad.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Anunciando el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Febrero último.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Cádiz.—Comunicando una resolución á D. Rafael Bonilla.

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Expediente de defraudación contra los señores que se expresan.

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.—Expediente por supuesta defraudación.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta para el suministro de 2.000 metros cuadrados de linoleum, necesarios en este Arsenal.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Gandía.—Notificando una providencia por débitos.

Agencia ejecutiva municipal de Montilla.—Expediente por descubiertos á este Municipio.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Cartagena.—Anunciando la vacante de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 14 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiendo aparecido equivocado en la GACETA del 19 del corriente el Real decreto por el que se nombra Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz á D. Leopoldo López Infantes, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por promoción de D. Ricardo Fernández, á Don Leopoldo López Infantes, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Queriendo dar una señalada muestra de Mi Real aprecio á Mi muy amado hijo el Serenísimo Señor Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón, Infante de España;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de Hábito en la Orden militar de Alcántara, relevándole de las pruebas por la notoriedad de su linaje y la cristiandad de ambas líneas.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Ramiro de Bruna y García Suelto del cargo de Comandante general de Ingenieros de la octava región; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Benito de Urquiza y Urquijo, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de Ingenieros de la quinta región.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director del Material del Ministerio de Marina al Capitán de navío de primera clase D. Eugenio Vallarino y Carrasco.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina, por haber cumplido el tiempo reglamentario, el Capitán de fragata D. Jaime

Montes y Vega Verdugo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministro de la Guerra, con fecha 11 de Febrero último, transmite á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En diferentes ocasiones varios Municipios, y últimamente el de Manises (Valencia), se han negado á suministrar raciones á las fuerzas transeúntes del Ejército y á los puestos de la Guardia civil á que vienen obligados por el art. 1.º de la instrucción de suministros de pueblos, aprobado por Real orden de 9 de Agosto de 1877, alegando para ello que los precios que se les señala por las Comisiones provinciales para su reintegro son inferiores á los que les tienen de coste; y como no es justo que los Ayuntamientos se lesionen en sus intereses por prestar tan importante servicio, ni conveniente el que éste se entorpezca;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer me dirija á V. E. para que se sirva interesar de las Diputaciones provinciales que atiendan con toda solicitud á la fijación de los precios de referencia, á fin de evitar los perjuicios y quejas de esta índole que frecuentemente se reciben.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial y á los fines interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.—P. C., CARLOS GROZARD.—Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Formuladas diferentes consultas respecto de la Real orden de 17 del corriente, dictada para la aplicación del Real decreto del día 15;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º La anulación de las convocatorias anunciadas, dispuesta en el art. 4.º de la citada Real orden, se refiere tan sólo á las que hubieran efectuado en la GACETA los Presidentes de los Tribunales de oposiciones.

2.º Continuarán, sin embargo, las oposiciones comenzadas y aquellas en que los Tribunales estuvieran ya constituidos.

3.º No se considerarán incluidos en la suspensión determinada para los expedientes de provisión de cátedras los plazos señalados para la presentación de documentos en los respectivos anuncios que se hayan publicado en la GACETA.

4.º El Médico forense que ha de certificar respecto del estado físico será el correspondiente al Centro docente en que prestara sus servicios al cesar el Profesor jubilado, toda vez que el expediente se ha de incoar y tramitar en el establecimiento á que pertenecía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por Real orden de 4 de Febrero último ha sido resuelta la instancia de D. Tomás Pérez del Pulgar sobre su inclusión en los escalafones de Hacienda, acordándose su ingreso en el de cesantes como Jefe de Administración de cuarta clase, Administrador de la Aduana de Manila, con la antigüedad en la categoría de 4 de Marzo de 1892 y el sueldo superior de 8.750 pe-

setas que ha disfrutado como Gobernador civil de varias provincias en Filipinas durante más de dos años.

Por Real orden de 4 de Febrero último ha sido resuelta la instancia de D. Manuel Blanco y Martínez Pozo sobre su inclusión en los escalafones de Hacienda, acordándose su ingreso en el de cesantes como Oficial de tercera clase de la Intendencia general del ramo en Filipinas, con la antigüedad en la categoría de 11 de Julio de 1893.

Por Real orden de 4 de Febrero último ha sido resuelta la instancia de D. Julio Martínez de Velasco sobre su inclusión en los escalafones de Hacienda, acordándose su ingreso en el de cesantes como Oficial de tercera clase de la Intendencia general del ramo en Filipinas, con la antigüedad en la categoría de 24 de Marzo de 1891 y el sueldo superior de 3.000 pesetas que ha disfrutado en el Gobierno civil de Bulacán, con las condiciones legales necesarias.

Por Real orden de 7 de Febrero último ha sido resuelta la instancia de D. Eduardo Amor y Díaz sobre su inclusión en los escalafones de Hacienda, acordándose su ingreso en el de cesantes como Oficial de tercera clase del servicio agronómico catastral, con la antigüedad en la categoría de 1.º de Enero de 1882 y el sueldo superior de 3.000 pesetas.

Por Real orden de 7 de Febrero último ha sido resuelta la instancia de D. Pedro F. Mir y Saura sobre su inclusión en los escalafones de Hacienda, acordándose su ingreso en el de cesantes como Oficial de tercera clase del servicio agronómico catastral, con la antigüedad en la categoría de 25 de Septiembre de 1888 y el sueldo superior de 3.000 pesetas.

Por Real orden de 14 de Febrero último ha sido resuelta la instancia de D. José Agromayor y Gil sobre su inclusión en los escalafones de Hacienda, acordándose su ingreso en el de cesantes como Oficial de cuarta clase del servicio agronómico catastral, con la antigüedad en la categoría de 12 de Mayo de 1890.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero de 1901.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
11	3.º	Fiscal de la Audiencia de Sevilla	D. Ramón Nieto y Rodríguez	Fiscal de la de Pontevedra	»	Art. 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	2.º	Idem de la de Pontevedra	Federico Montoya y Montoya	Magistrado de la de Ciudad Real	»	Idem 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
»	3.º	Magistrado de la de Ciudad Real	Antonio García López	Juez de Avila	»	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	»	Idem de la provincial de Oviedo	Juan Campo y Márquez	Excedente	»	Idem 6.º R. D. 24 Enero 1901..
7	3.º	Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid	José Bellmont y Mora	Juez de Sagunto	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	4.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Zaragoza.	Félix Serafín Varona y Zabala	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Tenencia fiscal de la de Orense	Ricardo S. Portal y Cantón	Juez de Trujillo	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
11	2.º	Idem id. de la de Málaga	Félix Ruz Cara	Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga ..	13	Idem 42 de la ley adicional.
7	3.º	Juzgado de primera instancia de Motril	Antonio Real y Casabuena	Juez de Jijona	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	4.º	Idem id. de Trujillo	Antonio Torres Almagro	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
11	1.º	Idem id. de Béjar	Carlos Hernández Martín	Juez de Sequeros	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
»	2.º	Idem id. de Monforte	Miguel Hernández y Fernández	Idem de Santa María de Nieva	142	Idem 41 de la ley adicional.
»	2.º	Idem id. de Potes	Manuel Arroyo y Öffman	Vicesecretario interino cesante, núm. 1	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem id. de Benabarre	Juan Fernández Santurio	Excedente de Ultramar	»	Idem 4.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Idem id. de Salas de los Infantes	Vicente García Martín	Aspirante á la Judicatura, núm. 157	»	Idem 40 de la ley adicional.

Méritos y servicios de D. José Bellmont y Mora.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Diciembre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Valencia.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito de San Vicente de dicha ciudad, y ha desempeñado el cargo de Oficial de la Secretaría de gobierno de aquella Audiencia desde 1.º de Noviembre del mismo año hasta 11 de Mayo de 1878.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 49 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Albaida, de entrada, de la que se posesionó en 5 de Agosto siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 fué nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Játiva; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 11 de Marzo de 1884 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Chiva, de entrada, del que tomó posesión en 3 de Abril siguiente.

En 14 de Febrero de 1890 fué promovido en turno 1.º á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba; electo.

En 31 de Marzo del mismo año, accediendo á sus deseos, se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Morón; tomó posesión en 30 de Abril.

En 25 de Noviembre de 1895, trasladado, accediendo á su solicitud, al de Sagunto.

Méritos y servicios de D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Octubre de 1881, habiendo ejercido la profesión en Valdés durante más de tres años, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 34 en la escala del Cuerpo.

En 17 de Diciembre del mismo año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Carmona; tomó posesión en 10 de Febrero de 1886.

En 20 de Mayo de este año, nombrado para el Juzgado de

primera instancia de Almadén, de entrada; tomó posesión en 5 de Junio siguiente.

En 12 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Castropol.

En 23 de Febrero de 1888, al de Belmonte (Oviedo).

En 31 de Diciembre de dicho año, al de Boa.

En 1.º de Febrero de 1889, al de Tinco.

En 11 de Marzo siguiente, y electo del cargo anterior, fué promovido al de Mérida, de ascenso; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 22 de Marzo de 1897 se le trasladó al de Trujillo; se posesionó en 21 de Abril.

Méritos y servicios de D. Félix Bas Cara.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Marzo de 1885, habiendo ejercido la profesión en Granada desde 22 de Julio de dicho año hasta 14 de Agosto de 1889.

Ha sido Fiscal municipal suplente de los distritos del Salvador y Campillo, de la misma ciudad, desde 10 de Septiembre del referido año hasta 3 de Junio de 1889, en que tomó posesión del cargo de Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 7 en la escala del Cuerpo.

En 7 de dicho mes y año se le nombró asimismo para el Juzgado de primera instancia de Hervás, de entrada, posesionándose en 28 del expresado mes.

En 2º de Abril de 1891 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Purchena; tomó posesión en 6 de Mayo siguiente.

En 24 de Mayo de 1892, también á sus deseos, al de Campillos; se posesionó en 7 de Julio.

En 31 de Agosto de 1895 se le promovió á la plaza de Abo-

gado fiscal de la Audiencia de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión en 16 de Septiembre.

Méritos y servicios de D. Antonio Real y Casabuena.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Agosto de 1876, habiendo ejercido la profesión en Almansa desde 1.º de Octubre de 1876 hasta 1.º de Noviembre de 1882, y en Albacete desde 25 de Mayo de 1883.

Ha sido Diputado provincial de Albacete y Vicepresidente de la Comisión provincial de la misma ciudad.

En 8 de Octubre de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Manzanares; tomó posesión en 5 de Noviembre siguiente.

En 22 de Diciembre de 1885 se le promovió en turno segundo al Juzgado de primera instancia de Alhama, de entrada.

En 25 de Febrero de 1886, y electo del cargo anterior, fué nombrado, accediendo á sus deseos, para el de Casas Ibáñez; se posesionó en 1.º de Marzo.

En 11 de Abril de 1894 se le trasladó, á su solicitud, al de Enguera.

En 24 de Agosto de 1895, por incompatible, al de Belchite.

En 16 de Octubre siguiente, al de Jijona; tomó posesión en 2 de Noviembre.

Méritos y servicios de D. Carlos Hernández Martín.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Mayo de 1872, habiendo ejercido la profesión en Piedrahita durante más de ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal y Juez municipal de Piedrahita.

En 18 de Marzo de 1884 fué nombrado para el cargo de primera instancia del Barco de Avila, de cuyo cargo tomó posesión en 24 de Abril.

En 20 de Mayo de 1886, trasladado al de Arenas de San Pedro, por incompatible, posesionándose en 15 de Junio.

En 22 de Junio de 1893, accediendo á su solicitud, al de Sort.

En 17 de Agosto siguiente, y electo del cargo anterior, fué nombrado para el de Hoyos; posesión en 8 de Septiembre.

En 16 de Febrero de 1894, accediendo á sus deseos, al de Sequeros; tomó posesión en 12 de Marzo.

Méritos y servicios de D. Miguel Hernández y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Febrero de 1886. Ha ejercido la profesión en Zamora desde 1.º de Julio de 1886.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de Zamora.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 51 en la escala del Cuerpo.

En 30 de Octubre de 1891 se le nombró en turno 1.º Juez de primera instancia de Belorado, de entrada; tomó posesión en 14 de Noviembre.

En 26 de Abril de 1892 fué igualmente nombrado, por permuta, Secretario de la Audiencia de Zamora, de cuyo destino se posesionó en 24 de Mayo.

En 23 de Diciembre de 1893, trasladado, accediendo á su solicitud, al Juzgado de Puebla de Sanabria, posesionándose en 19 de Enero de 1894.

En 26 de Marzo de 1897, por incompatible, al de Santa María de Nieva; tomó posesión en 9 de Mayo.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
4	Presidente de Sala de la territorial de Sevilla.....	D. Publio Heredia y Larrea	Artículos 238 y 204 de la ley orgánica del Poder judicial. Excedente á su instancia.—Art. 1.º del R. D. de 29 de Enero de 1901.
11	Juez de primera instancia de Almadén.....	Otón Peñuelas y Laguna.....	Idem id.—Idem id.
12	Idem de Laguardia.....	Jesús Huarte Mendieta.....	Admitida renuncia.
18	Idem de Cañete (electo).....	Rejaredo Culebras y Miranda.....	Excedente á su instancia.—Art. 1.º del R. D. de 29 de Enero de 1901.
25	Idem de Tremp.....	Rodolfo Vidal y Quer.....	Idem id.—Idem id.
28	Idem de Castropol (electo).....	Manuel Martín Conde y Diego Madrazo.....	

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
11	Presidente de Sala de la territorial de Sevilla.....	Fiscal de la de Sevilla.....	D. Gaspar Castaño y González Alberá...	A sus deseos.
»	Magistrado de la provincial de Cáceres.....	Idem de la de Huelva.....	Carlos Toledano y Molleja.....	»
»	Fiscal de la de Huelva.....	Magistrado de la provincial de Sevilla.....	Juan de Lemus y Ortí.....	Por incompatible.
»	Magistrado de la provincial de Sevilla.....	Idem de la id. de Granada, electo.....	Benito Navarro y Figueroa.....	A sus deseos.
»	Idem de la id. de Granada.....	Idem de la territorial de Las Palmas, electo.....	Antonio Martínez de Aranda.....	Idem.
»	Idem de la territorial de Las Palmas.....	Idem de la provincial de Cáceres.....	Joaquín Serna y Morales.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Fiscal de la de Ciudad Real.....	Idem de la territorial de Zaragoza.....	Francisco de P. Serra y Valcárcel....	Idem.
»	Magistrado de la territorial de Zaragoza.....	Idem de la provincial de Burgos.....	Manuel Pablo Gómez y López.....	Idem.
»	Idem de la provincial de Burgos.....	Fiscal de la de Ciudad Real.....	Eduardo Serrano de la Peña.....	A su solicitud.
»	Idem de Cádiz.....	Magistrado de la de Málaga.....	Alfredo Aguayo y Urriza.....	Regla 3.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem de Málaga.....	Idem de la de Cádiz.....	Francisco Pascual y Navarro.....	Idem.
»	Idem de la provincial de Oviedo.....	Idem de la provincial de Zaragoza.....	Leopoldo Méndez Bálgora.....	Idem.
»	Idem de la id. de Zaragoza.....	Idem de la id. de Oviedo.....	José María Vivanco y Zorrilla.....	Idem.
7	Abogacía fiscal de la de Sevilla.....	Juez de primera instancia de Tortosa, electo.....	Mariano Pascual Español.....	Accediendo á sus deseos.
»	Juzgado de primera instancia de Tortosa.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Lérida, electo.....	Enrique Roig y Barreros.....	Idem.
»	Tenencia fiscal de la Audiencia de Lérida.....	Juez de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia.....	Rafael del Riego y Macías.....	Regla 1.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Orense.....	Antonio Manrique Mañes.....	Accediendo á sus deseos.
11	Idem id. de Avila.....	Idem id. de la de Málaga, electo.....	César Martínez Sanz.....	Idem.
7	Idem id. de Astorga.....	Abogacía fiscal de la de Almería, electo.....	Víctor García Alonso.....	Idem.
»	Abogacía fiscal de la Audiencia de Almería.....	Juez de primera instancia de Albuñol.....	Manuel Aldeguer y Ramos.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Juzgado de primera instancia de Albuñol.....	Idem id. de Motril.....	Manuel Ros y Pérez.....	Idem.
»	Idem id. de Sagunto.....	Idem id. de Torrijos, electo.....	Salvador Guillén y Asensi.....	Accediendo á sus deseos.
11	Idem id. de Torrijos.....	Idem id. de Béjar.....	Román Neira Martínez.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
7	Idem id. de Agreda.....	Idem id. de Banabarre.....	Ramón Ferrer y Forés.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Olivenza.....	Idem id. de Hervás.....	Alfonso de Pando y Gómez.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem id. de Hervás.....	Idem id. de Olivenza.....	Félix Carrasco y López.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Orgiva.....	Idem id., electo, de Priego (Córdoba).....	Antonio Gómez Tortosa.....	Idem á sus deseos.
»	Idem id. de Priego.....	Idem id. de Orgiva, electo.....	Julio Rodríguez Contreras.....	Idem.
»	Idem id. de Posadas.....	Idem id. de Archidona.....	Ildefonso Palma y Blázquez.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	Idem id. de Archidona.....	Idem id. de Posadas.....	Federico Freuller y Sánchez de Quirós.	Idem.
»	Idem id. de Jijona.....	Idem id. de La Palma.....	Manuel Morón y Villegas.....	Idem.
»	Idem id. de La Palma.....	Idem id. de Salas de los Infantes, electo.....	Francisco Summes de la Cavada.....	Accediendo á sus deseos.
11	Idem id. de Sequeros.....	Secretario de la Audiencia de Zamora.....	Santiago Martín Negrete.....	Idem á su solicitud.
»	Idem id. de Santa María de Nieva.....	Juez de primera instancia de Potes.....	Lucio Eduardo Slocker y Pola.....	Idem.
13	Idem id. de Jijona.....	Idem id. de Molina de Aragón, electo.....	Joaquín Feced y Valero.....	Idem á sus deseos.
»	Idem id. de Molina de Aragón.....	Idem id. de Jijona, electo.....	Manuel Morón y Villegas.....	»
»	Idem id. de Almadén.....	Idem id. de Escalona, electo.....	Fernando Santayo y Osorio.....	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list various officials like D. Honorato del Val Abia, D. Cleto Hernández y García, etc.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continúa.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE BADAJOZ

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas

Montes del Estado.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTE DE CANTOS

1	Calera de León.....	India y sus faldas, ó Arroyo del Moro alto.....	Al pueblo de Calera de León.....	N.—Con la dehesa de las Cabezas..... E.—Con término de Monesterio..... S.—Con la dehesa de la Vicaría..... O.—Con la dehesa de las Contiendas.....	Quercus tozza....	863	805
					TOTALES....	863	805

PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE

2	Casas de Don Pedro.....	Carrascal (El).....	Al pueblo de Casas de Don Pedro.....	N.—Partido judicial de Puebla de Alcocer..... E.—Término municipal de Talarrubias..... S.—Monte de Baldehornos, poseído por particulares..... O.—Partido judicial de Puebla de Alcocer.....	Quercus lusitanica.	684	684
3	Casas de Don Pedro....	Nava García.....	Al pueblo de Casas de Don Pedro.....	N.—Provincia de Cáceres..... E.—Término municipal de Talarrubias..... S.—Monte bajo, poseído por particulares..... O.—Monte bajo, poseído por particulares, y provincia de Cáceres.....	Idem.....	1.834	1.834
4	Casas de Don Pedro....	Navas (Las).....	Al pueblo de Casas de Don Pedro.....	N.—Términos municipales de Talarrubias y Valdecaballeros..... E.—Término municipal de Valdecaballeros..... S.—Término municipal de Talarrubias..... O.—Monte Umbria de los Pastillos, poseído por particulares, y término municipal de Talarrubias.....	Idem.....	3.297	3.297
5	Casas de Don Pedro....	Dehesa boyal.....	Al pueblo de Casas de Don Pedro.....	N.—Con camino de Navalvillar de Pelos..... E.—Con terrenos yermos de particulares..... S.—Con la dehesa de la Veguilla..... O.—Con el carneril y término de Puebla de Alcocer....	Quercus ilex.....	478	478
6	Helechosa.....	Baldíos ó primera porción de las hojas comunes, dehesa boyal y Egido (El).....	Al pueblo de Helechosa.	N.—Con el río Estena, que separa las provincias de Cáceres y Toledo de la de Badajoz..... E.—Con dehesa Estena, poseída por particulares; monte denominado Las Navas y Puerto del Lobo para allá de Herrera del Duque, y río Guadiana..... S.—Con monte denominado Las Navas y Puerto del Lobo para allá de Herrera del Duque..... O.—Con monte denominado Las Navas y Puerto del Lobo para allá de Herrera del Duque y término municipal de Herrera del Duque.....	Quercus lusitanica.	8.237	4.794
7	Helechosa.....	Baldíos ó segunda porción de las hojas comunes, y Raña de las Lagunas.....	Al pueblo de Helechosa.	N.—Con dehesa de Estena, poseída por particulares..... E.—Con provincia de Ciudad Real..... S.—Con provincia de Ciudad Real y monte Las Navas y Puerto del Lobo para allá de Herrera del Duque.. O.—Con monte Las Navas y Puerto del Lobo para allá de Herrera del Duque.....	Idem.....	4.438	1.868
8	Herrera del Duque.....	Umbria de la Sierra de Herrera..	Al pueblo de Herrera del Duque.....	N.—Con dehesa boyal de Herrera del Duque..... E.—Con tierras de dominio particular..... S.—Con término municipal de Talarrubias..... O.—Con el ejido del pueblo de Pelosche y terrenos labrados de particulares.....	Idem.....	408	408
9	Herrera del Duque y Helechosa.....	Las Navas y Puerto del Lobo para allá.—Las Chochas.....	Al pueblo de Herrera del Duque.—Al pueblo de Fuenlabrada.....	N.—Baldíos, primera porción de las hojas comunes de Helechosa, dehesa de Estena de propiedad particular, Umbria del Tordillo de Helechosa y Umbria del Bohonal de propiedad particular (segunda porción de las hojas comunes)..... E.—Provincia de Ciudad Real..... S.—Términos municipales de Villarta de los Montes y Fuenlabrada de los Montes, y monte Solana, de propiedad particular..... O.—Dehesa Cijara, de propiedad particular.....	Idem.....	15.749	12.865
10	Villarta de los Montes..	Ricias.....	Al pueblo de Fuenlabrada de los Montes.....	N.—Río Guadiana..... E.—Paso de ganados que separa este monte de la dehesa boyal..... S.—Paso de ganados y terrenos labrados de particulares en la Hoja del Castaño y de la Rinconada..... O.—Terrenos labrados de particulares en la Hoja del Castaño y de la Rinconada.....	Idem.....	584	584
11	Villarta de los Montes..	El Arenal.....	Al pueblo de Fuenlabrada de los Montes.....	N.—Término municipal de Helechosa (monte de las Navas y Puerto del Lobo para allá)..... E.—Término municipal de Helechosa (monte de las Navas y Puerto del Lobo para allá)..... S.—Cordel de ganados que le separa de la Hoja de Majaditas y terrenos labrados de particulares en la misma Hoja del Arenal..... O.—Hoja de La Lobera.....	Idem.....	3.456	1.168

(1) Véase la GACETA de 19 del actual.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
12	Villarta de los Montes...	Hoja de La Lobera.....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Término de Helechosa (montes de Las Navas y Puerto del Lobo para allá)..... E.—Monte El Arenal de Fuenlabrada..... S.—Terrenos labrados de particulares en la misma Hoja de La Lobera..... O.—Río Guadiana.....	»	121	121
13	Villarta de los Montes...	Hoja del Castaño y Rinconada....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Arroyo del Lobo..... E.—Terrenos labrados de particulares en la misma Hoja del Castaño y Rinconada..... S.—Cordel de ganados y monte El Robledillo de Fuenlabrada y término municipal de Fuenlabrada..... O.—Término municipal de Herrera del Duque (monte Las Navas y Puerto del Lobo para allá).....	»	377	377
14	Villarta de los Montes...	Hoja del Manzano.....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Terrenos labrados de particulares de la misma Hoja del Manzano..... E.—Hoja del Balhondillejo..... S.—Provincia de Ciudad Real..... O.—Terreno titulado El Pájaro y Dehesa boyal, ambas del pueblo de Villarta.....	»	157	157
15	Villarta de los Montes...	Hoja de Majaditas.....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Cordel de ganados que les separa del monte del Arenal de Fuenlabrada..... E.—Provincia de Ciudad Real..... S.—Terrenos labrados de particulares de la misma Hoja de Majaditas..... O.—Terrenos labrados de particulares de la misma Hoja de Majaditas.....	»	366	366
16	Villarta de los Montes...	Hoja de Balhondillo ó Balhondillejo.....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Terrenos labrados de particulares en la misma Hoja de Balhondillejo..... E.—Río Guadiana..... S.—Provincia de Ciudad Real..... O.—Hoja del Manzano.....	Quercus lusitanica.	598	598
17	Villarta de los Montes...	El Robledillo.....	Al pueblo de Fuenlabrada de los Montes.....	N.—Hoja del Castaño y Rinconada y Umbria de la Vaquilla, ambas del pueblo de Villarta de los Montes..... E.—Umbria de la Vaquilla..... S.—Provincia de Ciudad Real y término de Fuenlabrada de los Montes (Dehesa de Valdemoro, de propiedad particular)..... O.—Término de Fuenlabrada (Dehesa de Valdemoro, de propiedad particular).....	Idem.....	1.466	1.466
18	Villarta de los Montes...	Umbria de la Vaquilla, La Porri-lla y El Paje.....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Terrenos labrados de particulares y dehesa boyal de Villarta de los Montes..... E.—Hoja del Manzano..... S.—Provincia de Ciudad Real y montes El Robledillo de Fuenlabrada de los Montes..... O.—Cordel de ganados que les separa de la Hoja del Castaño y Rinconada.....	»	272	272
19	Villarta de los Montes...	Dehesa boyal.....	Al pueblo de Villarta de los Montes.....	N.—Cordel de ganados que le separa del monte Las Ris-cas de Fuenlabrada..... E.—Terrenos labrados de particulares en la Hoja del Manzano y monte Hoja del Manzano de Villarta de los Montes..... S.—Monte El Pájaro de Villarta de los Montes..... O.—Terrenos labrados de particulares.....	»	702	702
TOTALES.....						38.747	29.850

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

**Real Academia de Bellas Artes
de San Fernando.**

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Música.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades ó Escuelas superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia estética ó de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las Artes ó á los artistas.
- 3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda, ó solicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 17 de Abril del corriente año, á las veinticuatro horas.

Madrid 21 de Marzo de 1901.—El Secretario general, Siméon Avalos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de la Diputación de Soria.

En cumplimiento y de conformidad con lo resuelto por la Excm. Diputación, y por acuerdo de este Cuerpo provincial, se saca á oposición la plaza de Cirujano de número, vacante en el Hospital de Santa Isabel de esta ciudad, y dotada con 1.625 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Corporación provincial, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sus solicitudes, á las que deberán acompañar la cédula personal respectiva y los títulos originales ó copias autorizadas de los mismos, con una relación de sus méritos y servicios y los demás documentos necesarios para justificar en debida forma su derecho á ser admitidos á la oposición, para lo cual será condición precisa ser español, Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, y acreditar buena conducta moral; advirtiéndose que los ejercicios serán los que determina la regla 15, art. 14 del Real decreto de 22 de Julio de 1864, al que se ajustará el procedimiento todo en cuanto no se oponga á las disposiciones vigentes.

Soria 2 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, Pedro Antonio Sánchez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 20 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondiente al mes de Febrero último, así como de todas las mensualidades pendientes de cobro del año de 1900, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 21 y 22 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 16 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramón Cros. 888—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Secretaría.

En vista de acuerdo núm. 110 de 12 del actual de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública licitación el suministro de 2.000 metros cuadrados de linoleum, necesarios en este Arsenal con destino al acorazado *Princesa de Asturias*, bajo el precio tipo de 16.000 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en las oficinas de la Ayudantía mayor y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclu-

sión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 800 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 12 de Marzo de 1901.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de calle de (1), núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de calle número para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha ó en el Boletín oficial de la provincia de núm., de tal fecha para contratar materiales ó efectos (de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Desconociéndose el actual domicilio de los industriales que á continuación se expresan, y habiéndose de ver y fallar en Junta administrativa los expedientes de defraudación incoados contra los mismos, se les notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, con el fin de que asistan á las oficinas de la Investigación de Hacienda, Paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, en donde se celebrarán las indicadas Juntas, en los días y horas que se señalan, aunque los interesados no concurren á las mismas ni designen persona que les represente.

Número del expediente.	NOMBRE del expedientado.	Industria que ejerce.	Domicilio.	Fecha en que se instruyó el expediente.	Días y horas en que se ha de celebrar las Juntas.
291/96	D. José Ticó	Pelotería al por menor.	Petricol, 3 primero.	30 Diciembre 1896...	26 Marzo 1901, á las once.
1.367/97	Miguel Portillo.....	Almacenista de carbón.	Prat de Llobregat...	17 Diciembre 1897...	
474/900	José Ortes	Venta de trapos	Mayor del Tanlot, 43.	18 Septiembre 1900...	
737/900	Bernardo Bach.....	Almacén de cemento...	Roger de Flor.....	13 Diciembre 1900...	
743/900	Miguel Gelabert.....	Bodegón	Poniente, 11.....	1.º Diciembre 1900...	
756/900	Ana Coll.....	Venta de tocino	Mercado del Borne..	19 Diciembre 1900...	
758/900	Magdalena Garriga...	Idem íd.....	Idem íd.....	19 Diciembre 1900...	
765/900	Francisco Ricola	Idem íd.....	Idem íd.....	22 Diciembre 1900...	
5/901	Sebastián Xalapeira...	Especulador en calzado.	Condessa Sobradíel, 6.	9 Enero 1901	

Barcelona 28 de Febrero de 1901.—El Administrador de Hacienda, F. Bonal.

747—M

Administración principal de Aduanas de la provincia de Cádiz.

Teniendo que comunicar una resolución al Sr. D. Rafael Bonilla, interesado en el expediente 90/900 de esta Aduana, y no pudiendo realizarse por no tener domicilio conocido á

causa de haber dejado hace cuatro meses el de Jerez de la Frontera, que consta declarado en el mismo, se hace público en este periódico, cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, á fin de que pueda llegar á su conocimiento, y en su vista, y si le es posible, se presente en esta Administración ó participe á la misma cuál sea su residen-

cia actual; advirtiéndole que transcurrido el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio sin que comparezca ó se haya hecho representar se procederá con arreglo á lo mandado.

Cádiz 16 de Marzo de 1901.—El Administrador, Jeremías Cepeda. 832—M—3

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con arreglo á lo que dispone el art. 60 del vigente reglamento para las reclamaciones económico-administrativas, se notifica por medio de este periódico oficial á los interesados que á continuación se expresan que en el día y hora que en la relación se señalan tendrán lugar las Juntas administrativas para ver y fallar los expedientes que se les instruyeron por supuesta defraudación, á cuyo acto podrán asistir por sí ó por persona que legalmente les represente, y se le admitirán cuantas pruebas sean pertinentes á su defensa.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA PROVIDENCIA	FECHA DE LA JUNTA	PUEBLO DONDE SE INSTRUYERON LOS EXPEDIENTES	FECHA DE INCOACIÓN	INDUSTRIA
Bautista Franco.....	8 Marzo 1901.....	8 Abril 1901.....	Játiva	19 Agosto 1891.....	Loza en ambulancia.
Ramón Carnicer.....	8 Marzo 1901.....	30 Marzo 1901.....	Idem	21 Agosto 1891.....	Tejidos.
Francisco Planelles.....	8 Marzo 1901.....	28 Marzo 1901.....	Idem	20 Agosto 1891.....	Hojalatería.
Gil de Gil	8 Marzo 1901.....	29 Marzo 1901.....	Idem	21 Agosto 1891.....	Juguetes y baratijas.
Juan D. Hernández.....	2 Marzo 1901.....	30 Marzo 1901.....	Valencia.....	30 Noviembre 1900.....	Venta de vinos.
Joaquín N. Benavent.....	8 Marzo 1901.....	29 Marzo 1901.....	Cenals.....	17 Julio 1891.....	Tratante en ganado de cerda.
Bernabé Sánchez.....	8 Marzo 1901.....	10 Abril 1901.....	Idem	18 Julio 1891.....	Idem.
José Foruett.....	8 Marzo 1901.....	2 Abril 1901.....	Játiva	19 Agosto 1891.....	Loza en ambulancia.
Miguel Navarro.....	8 Marzo 1901.....	28 Marzo 1901.....	Idem	20 Agosto 1891.....	Juguetes y baratijas.

Valencia 11 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

836—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Gandía.

Contribución territorial.—Año de 1900 y anterior.

D. Manuel L. Leonart Senent, Agente subalterno de Hacienda en la única zona de Gandía.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra Don Salvador García Vercher, vecino de Gandía, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de su basta de finca.—No habiendo satisfecho D. Salvador García Vercher sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual, á las diez horas, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia, por ignorarse el domicilio del deudor ejecutado.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Débitos del principal, recargos y costas: 150 pesetas.—Clase, cabida y situación de la finca: dos hanegadas y un cuarto de tierra secano, en este término y partida de Benieto, que linda por Norte José Meló, Sur y Oeste Barranquillo y Este con referida real.—Capitalización de la misma: 1.400 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles: ninguna.—Valor para la subasta: 1.400 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en donde proceda.

Gandía 5 de Marzo de 1901.—El Agente subalterno, Manuel Leonart. 841—M

Agencia ejecutiva municipal de Montilla.

Impuesto de Consumos.

En el expediente que se sigue en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra D. Evaristo Ladrón de Guevara, cuyo domicilio se ignora, por descubiertos á este Municipio y concepto de repartimientos gremiales de Consumos correspondientes á varios años económicos, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Habiendo manifestado en Espejo, residencia, según el repartimiento, del deudo á quien se refiere este expediente D. Evaristo Ladrón de Guevara, que ni él ni su familia existen en dicha localidad, é ignorando esta Agencia su domicilio actual, acuerda que en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se inserten todas cuantas notificaciones sea necesario hacer del diligenciado en este expediente, para que lleguen á conocimiento del deudo, y no pueda alegar ignorancia de dicho diligenciado; notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios.

Lo que notifico á V. cumpliendo lo ordenado en la anterior providencia y en la instrucción vigente.

Montilla 13 de Marzo de 1901.—El Agente, Francisco Marqués.—Sr. D. Evaristo Ladrón de Guevara.»

CÉDULA DE APREMIO DE SEGUNDO GRADO

Agencia ejecutiva municipal.—Núm. 31 — Pueblo de Montilla.

Contribución de Consumos.—4.º trimestre de 1900.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha 30 de Enero último, la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la

anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose V. comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico, conforme al artículo 141 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que á continuación se expresa se procederá al embargo y venta de bienes.

Montilla 9 de Marzo de 1901.—El Recaudador, Francisco Marqués.—Sr. D. Evaristo Ladrón de Guevara, vecino de Espejo.

Demostración del débito.

Importe del recibo talonario, 31'45 pesetas; recargo de primero y segundo grado, al 15 por 100, 4'73 ídem; total, 36'18 pesetas. 845—M.

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

Sindicatura.

Habiendo fallecido el día 20 de Febrero último el Corredor colegiado de esta plaza D. Francisco Gallach Carreras, y siendo baja en este Colegio, ha de procederse á la devolución de la fianza constituida por el mismo. La Junta sindical de este Colegio, cumpliendo con lo establecido en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas, lo anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Valencia 9 de Marzo de 1901.—El Síndico Presidente, M. de Moya.—El Contador Secretario, Tomás Dasi. X—579

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cartagena.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía, dotada con el sueldo anual de 5.500 pesetas, y debiendo proveerse por concurso en

tre los aspirantes que lo soliciten, con arreglo á lo que dispone el art. 122 de la vigente ley Municipal, y á lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada el día 14 del actual, se hace público, á fin de que los que reúnan las condiciones legales puedan presentar, si así lo estiman, solicitud dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cartagena 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, José Barco.—El Secretario interino, Juan Palacios.

X-592

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes los cargos de Fiscales municipales de los términos de Vedra, Becerreá, Orense y Cuntis, partidos judiciales de Santiago, Becerreá, Orense y Caldas de Reyes, en las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, respectivamente.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión de los citados cargos á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de Abril de 1899 y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio para que aquellos funcionarios á quienes convenga optar á las mencionadas Fiscalías municipales en el corriente bienio dirijan sus instancias á esta Fiscalía dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA.

Coruña 16 de Marzo de 1901.—José Petit y Alcázar.

J-1928

SEVILLA

La Sección segunda de esta Audiencia provincial ha mandado se cite, llame y emplaze por término de diez días al procesado Luis Fernández García, de diez y ocho años de edad, hijo de Angel y Emilia, soltero, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Sol, núm. 24 y pintor, sin instrucción, á fin de que dentro de dicho plazo se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa por falsedad, instruida en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital; pues en la misma se ha decretado la prisión provisional del mismo por haber quebrantado la obligación que contrajo de presentarse á la judicial presencia periódicamente y cuantas veces fuere llamado.

Al propio tiempo he mandado se interese á las Autoridades civiles y policía judicial procedan á la prisión del mencionado procesado, dejándolo á disposición de esta Sala en la cárcel de esta ciudad, participando la fecha en que tenga lugar, pues al hacerlo así coadyuvarán al mejor cumplimiento de la justicia.

Sevilla 16 de Febrero de 1901.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez.

J-1533

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Aura Rodríguez, hijo de Francisco y Adela, de veintisiete años de edad, natural de Peñaguila, partido de Alcoy, provincia de Alicante, soltero, barbero, vecino que ha sido de Madrid, con su último domicilio calle de Hortaleza, núm. 102, tercer interior núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y escribanía del actuario que da fe con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en la causa que se sigue por hurto frustrado y desorden público y para la práctica de otras diligencias; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado de repetido Juan Aura Rodríguez, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Marzo de 1901.—Blas de Mesa.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

J-1474

ALCAÑIZ

En virtud de providencia fecha 1.º de Marzo, por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza á Juan Insa Carlus, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, para que sin excusa ni pretexto alguno, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, al objeto de practicar cierta diligencia de justicia; con apercibimiento si no comparece de lo que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Alcañiz á 1.º de Marzo de 1901.—El Escribano, Licenciado José Jinovés.

J-1475

ALMANSA

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de Almansa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que, habiendo penetrado en la casa núm. 11 de la calle de las Parras, en la villa de Caudete, sería la hora de la una del día 14 de los corrientes, en ausencia del morador Pascual Verdú Vidal, sustrajeron 3.000 pesetas en tres billetes del Banco de España que guardaba la moradora María Verdú Valero en un arca, y además 132 pesetas y algunos céntimos que dicho morador tenía en una arquilla ó baúl próximo á la anterior, excepto 2 pesetas y los céntimos que estaban en un chaleco, cuyo llamamiento se hace para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con motivo de tal hecho se instruye.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que ordenen practicar y practiquen respectivamente las más activas y eficaces pesquisas en averiguación de los autores del robo referido, procediendo en su caso á la busca y detención de los mismos, así como á la ocupación del metálico y billetes que se encuentren en su poder; y si fuere favorable el resultado de las ges-

tiones que se practiquen, se ponga por el medio más rápido en conocimiento de este Juzgado; debiendo tenerse presente para ello que dichos autores fueron dos por lo menos, sin constar las señas de uno de ellos, quien estando oculto sólo se dejaba ver una mano, con la cual sostenía una vela encendida; y el otro, que pudo observarse era un hombre alto, grueso y afeitado; y llevaba chaqueta oscura; indudablemente fué herido á consecuencia del disparo que con una escopeta cargada con plomos le hizo la María Verdú en el momento de dirigirse el mismo delincuente á la habitación donde ella se hallaba.

Dado en Almansa á 28 de Febrero de 1901.—Julián Callejas.—De su orden, Peregrín Molla.

J-1476

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial de la misma procedan á la busca y captura de las dos caballerías que después se reseñarán, las cuales fueron robadas á Juan Montero Murillo en la noche del día 30 de Enero último de la cuadra de su casa posada, sita en la villa de Palomas, correspondiente á este partido judicial, y caso de ser habidas ordenen sean conducidas á este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica la procedencia de las mismas; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado con motivo del robo de expresados semovientes.

Dado en Almendralejo á 28 de Febrero de 1901.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula cerrada, pelo castaño claro, de seis cuartas y media de alzada, con pelos blancos en la frente, un poco sacada de quijote, larga de cuartillas y herrada de las manos; y un jumento de seis años, pelo rucio oscuro, alzada mediana, castrado, con el rabo pelado, largo de cuartillas, bajo de cuello, bragado en blanco y herrado también de las manos.

J-1477

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al que dice nombrarse José Antonio Moreno Díaz, estatura regular, grueso, color rubio, como de treinta á treinta y dos años, vistiendo pantalón de paño de Torrejuncillo, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de un jumento.

A la vez exhorto á las Autoridades, y requiero á los agentes de policía judicial, practiquen eficaces diligencias en su busca y captura, y caso de conseguirlo remitirlo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dado en Aracena á 15 de Marzo de 1901.—Juan Lobo.—José Pardo y Cid.

J-1478

ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 21 de Noviembre de 1895 casó, por fallecimiento, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Telesforo Gómez Rodríguez.

Lo que se anuncia por este cuarto edicto á petición de parte interesada, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, según se previene en el art. 277 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Arévalo á 1.º de Marzo de 1901.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Juan Francisco Juárez.

J-1479

AYAMONTE

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Juan Díaz Ríos, de trece años de edad, hijo de Blas y Dolores, natural de Almendral, partido de Olivenza, provincia de Badajoz, que su última vecindad la tuvo en Sevilla en calle Matahacas, núm. 12, y accidentalmente en término de isla Cristina, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otro con fecha 7 de Noviembre del año último en causa sobre abusos deshonestos y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en la expresada.

Dado en Ayamonte á 1.º de Marzo de 1901.—Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Antonio Martínez Suárez.

J-1480

AZPEITIA

D. Ignacio Fort y Olazábal, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley procesal, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo y otros por atentado contra los agentes de la Autoridad de Deva; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Azpeitia á 28 de Febrero de 1901.—Ignacio Fort. Por su mandado, Vicente Pereda.

J-1481

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad por providencia de 20 de Febrero último, dictada en méritos del expediente instruido á instancia de D. Manuel Nieto y Noriega,

se expide el presente, por el cual se hace público el extravío de las carpetas provisionales de la serie B, correspondientes á las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, emisión de 1.º de Agosto de 1897, cuya numeración es la siguiente: 5.578, 5.457, 5.460, 5.461, 5.463, 5.465, 5.468, 5.449, 5.450, 5.453, 5.452, 5.451, 6.464, 65.471 al 65.475, 65.476 al 65.480, 5.367, 5.368, 5.369, 5.398 y 5.413, creadas por suscripción con arreglo á la ley de 28 de Junio del citado año, á fin de que dentro del término de quince días pueda comparecer en este expediente el tenedor de las indicadas carpetas extraviadas á hacer las reclamaciones que estime convenientes; bajo apercibimiento de que transcurridos cinco años sin haberse hecho oposición á la denuncia se declarará la nulidad de dichas carpetas provisionales extraviadas, á los efectos prevenidos en el art. 562 del Código de Comercio.

Barcelona 1.º de Marzo de 1901.—Ignacio Torr. X-583

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelo Gironella, que habitaba en la calle de Escudillers Blancs, núm. 6, piso cuarto, de oficio relojero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por estafa de un reloj á Buena Ventura Sellarés; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Marcelo Gironella, y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 28 de Febrero de 1901.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Miguel S. Marín.

J-1482

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Isidora Calvente y Calvente, se cita y llama á la misma, de treinta años de edad, casada, sin domicilio, natural de Parauta (Málaga), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 28 de Febrero de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S. y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez, habilitado.

J-1483

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre juegos prohibidos contra Marcelino Vall y Soler, de diez y seis años, tintorero, natural de La Torre, provincia de Lérida; Ramón Prun y Ambrós, de diez y siete años, jornalero, natural de Granja; Juan Manso y Estévez, de treinta años, soltero, jornalero, natural de Madrigal de las Santas Torres, provincia de Avila; Mariano Viscarra Ros, de treinta y cuatro años, soltero, carpintero, natural de Tamarite, y José Bustamante y Enriquez, de diez y siete años, esquilador, apodado Mochr, natural de Gracia, y otros, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Barcelona á 1.º de Marzo de 1901.—Tomás Sancho.—Por D. Valentín Vintrol, Antonio Solá, habilitado.

J-1484

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Manuel Fernando Gibert y Serra, cuyas circunstancias personales y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 28 de Febrero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Enrique Parcet, Escribano interino.

J-1485

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre hurto contra Juan Ribas Plana, hoy de unos veinticinco años de edad, soltero, litógrafo, natural de Canet de Mar, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de

una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Barcelona á 1.º de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey. J—1486

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ignacio Barral Arés, de veintidós años, hijo de Guillermo y Josefa, soltero, labrador, vecino de esta ciudad y ausente en ignorado paradero, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena de tres meses de arresto mayor á que fué condenado por sentencia dictada en causa que se le siguió por lesiones, y á cuyo sujeto no se le comprendió en la gracia de indulto concedida por Real decreto de 7 de este mes, por no hallarse á disposición del Tribunal sentenciador; previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Ignacio, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la referida cárcel.

Betanzos 27 de Febrero de 1901.—Justiniano Fernández Campa.—De su orden, Manuel Martínez Teijeiro. J—1490

BURGOS

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital, D. Cecilio del Barco é Hidalgo, ha mandado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia del Procurador Pérez, en nombre de Don José y D. Luciano Martínez Moneo, vecinos de Madrid, con D. Emilio Martínez Moneo, ausente y de ignorado paradero; D. Antonio Martínez y Martínez; Doña Victorina Martínez Moneo, esposa de D. Nazario Escudero Torres; D. Marcos Ruiz de Temiño, como tutor de los menores Carolina, Moisés y Asunción Santa María Martínez, sobre venta en pública subasta de la casa titulada Pasaje de la Flora, de esta ciudad, señalada con el núm. 12 de la calle de Lain Calvo, y 9 de la de Huerto del Rey; que se haga un segundo llamamiento al demandado D. Emilio Martínez Moneo, ausente de ignorado paradero, para que comparezca en dichos autos, personándose en forma dentro del término de cinco días.

Y para que llegue á conocimiento del D. Emilio Martínez Moneo, ausente en ignorado paradero, arreglo la presente cédula; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Burgos 14 de Marzo de 1901.—El Escribano, Cayetano Sanz. X—587

CÁCERES

D. Alberto Vela López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez López se instruye sumario por el delito de hurto de un colchón contra María Basilia Cardoso Castaño, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María Basilia Cardoso Castaño, hija de Francisco y Juana, soltera, de edad de veintisiete años, natural y vecina de Valencia de Alcántara, y la cual se encontraba por el mes de Enero último sirviendo en Madrid en casa de D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, núm. 22.

Dada en Cáceres á 2 de Marzo de 1901.—Alberto Vela López.—De su orden, el Secretario, Julián Rodríguez. J—1491

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando, con el núm. 32, se ha mandado citar á los padres de los procesados Félix Jiménez Roca y Manuel Gabacho Salguero, cuyos actuales paraderos se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 11 de Febrero de 1901.—El Escribano, Antonio F. y Arenas. J—1492

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de fuga de la cárcel de este partido el 19 de Noviembre último, contra Francisco García Aillón, hijo de José y Josefa, natural de Pechina, provincia de Almería, vecino de Cartagena, de treinta y siete años de edad, soltero, albailán, sin instrucción, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, estatura un metro 750 milímetros, el cual tiene una cicatriz en la parte posterior del cuello, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que

de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 25 de Febrero de 1901.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Baultista y Soriano. J—1493

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Enrique Miranda y Godoy, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito y llamo á Blas Moreno Gómez, natural de esta villa, casado, de treinta años, de estatura baja, grueso y bizzo, que habitó en Córdoba, calle de Siete Revueltas de Santiago, casa sin número, y en La Línea, calle Clavel, núm. 7, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Málaga, Córdoba y Cádiz, comparezca en la cárcel de esta villa para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del Blas Moreno Gómez, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta villa; esperando á la vez practiquen diligencias para conseguir el rescate de un aparejo de caballería, que se compone de jiquima, enjalma, ataharre y mantas que lo cubren, todo ello en malas condiciones, que le fué hurtado á Isabel Lozano Lara del ventorrillo de Patas Cortas, término de Casabermeja, en el mes de Junio último, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Colmenar de Málaga á 25 de Febrero de 1901.—Enrique Miranda y Godoy.—Por su mandato, Antonio Andarías y Molina. J—1723

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gracia Rosa, de quince años de edad, soltero, hijo de Antonio y Manuela, vecino de esta ciudad, calle Pastora, número 8, jornalero, para que comparezca en este Juzgado, situado en la planta alta del Ayuntamiento de esta ciudad, por haber sido decretada su prisión en el ramo de libertad dimanado del sumario que se le sigue por hurto de bellotas; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad del referido procesado en caso de ser habido, poniéndolo á mi disposición con las debidas precauciones.

Dada en Córdoba á 28 de Febrero de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—1494

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan á la busca de dos coxas de cría que fueron hurtadas á principios del mes de Diciembre último de la casilla del paso á nivel núm. 2, y á la captura de los autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 28 de Febrero de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—1495

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Antonio Castillo Gómez, que vivió en Rota, provincia de Cádiz, y á Antonio Vida, el Aragonés, labrador que fué de Campo Bajo, en este término, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye por hurto de una jaca á D. José Martínez Diferist; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería, y caso de ser habida ponerla á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 28 de Febrero de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Manuel Guillén.

Señas.

Una jaca negra, cerrada, de la marca próximamente, con lunares blancos en los costillares, y como particular, un lunar blanco en la crin, que le forma un mechón de cerda de ese color. J—1496

ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, se cita de comparecencia ante este Juzgado á José Fernández Ortega, dueño del establecimiento que giró en esta población con el nombre de la Paloma, y cuyo actual paradero se ignora, para recibirle declaración en el sumario que instruyo por esta á D. José Rodríguez y Rodríguez, vecino de Madrid; previniéndole al Fernández Ortega, cuyas demás circunstancias son desconocidas, que si transcurriese dicho término sin comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ecija á 23 de Febrero de 1901.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. J—1497

HARO

D. Santiago del Valle Aldabalde, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber que D. Claudio y D. Agustín de la Fuente y Ortiz de Solorzano, vecinos de Treviana y Sejazarra, respec-

tivamente, han acudido á este Juzgado en escrito de fecha 2 de Marzo corriente en solicitud de que se les declare herederos y universales herederos abintestato de su señora tía Doña Ramona Ortiz de Solorzano y San Millán, que falleció en la villa de Ezcaray en 18 de Septiembre de 1900, siendo viuda de D. Miguel Salazar San Martín, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales más próximos que sus sobrinos carnales, los peticionarios, como hijos legítimos de Doña Evarista Ortiz de Solorzano y San Millán, hermana que fué de la Doña Ramona; en cuya virtud he acordado que se anuncie por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, como lugar del juicio, y de las villas de Ezcaray, donde ocurrió el fallecimiento, y de Treviana, pueblo de su naturaleza, dicho fallecimiento, instando en cuanto á la propiedad de sus bienes, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la Doña Ramona se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos que justifiquen su parentesco con la finada y el árbol genealógico que lo demuestre; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á 9 de Marzo de 1901.—Santiago del Valle. Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su razón, á los que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio, que firmo en Haro á 9 de Marzo de 1901.—Ante mí, Pedro Balmaseda. X—584

INFIESTO

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber que en este de mi cargo y origen del que autoriza penden autos de juicio voluntario de testamentaría de la herencia relicta al fallecimiento de D. Antonio Alvarez Piloña y Doña Trinidad Santos Valdés, ocurrida respectivamente el 1.º de Agosto de 1879 y 17 de Marzo de 1886, en cuyos autos se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Castán.—Infiesto 9 de Febrero de 1901.—Por presentado el anterior escrito, con las operaciones divisorias practicadas por el perito D. Rafael Sieres Covián, las cuales se pongan de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Castán.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.»

Hecho saber á las partes presentes, ó sea á D. Víctor García, como representante de D. Ricardo Alvarez Santos; á Doña Adelaida Meana Mones, á D. Alberto Alvarez Santos y al señor Representante del Ministerio fiscal, en representación de los ausentes en paradero ignorado, por el Procurador de la parte actora se solicitó en escrito fecha 26 de los corrientes se hiciese saber dicha providencia á los ausentes en paradero ignorado Doña Josefa, D. Antonio, D. Vicente, D. Ignacio y Doña Elena Alvarez Santos, ésta casada con D. Rufino Blanco, y Doña Ana Abello, viuda de D. Ramón Alvarez Santos, como representante legal de sus hijos menores de edad Don Ramón, Doña Magdalena, Doña Teresa, D. Ernesto y Doña Fredelina Alvarez Abello, á medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial y se fijarán en la parroquia de Serares y en este Juzgado, y en proveído de hoy se acordó acceder á lo solicitado.

Y á fin de que los interesados relacionados que se hallan ausentes en paradero ignorado sepan que dichas operaciones divisorias del caudal relicto al fallecimiento de los D. Antonio Alvarez Piloña y Doña Trinidad Santos se hallan de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, durante los que podrán examinarlas, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Infiesto á 5 de Marzo de 1901.—Pedro Castán.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. X—590

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Sandalio Juárez Melendreras, natural del pueblo y parroquia de Beloncio, en este Concejo, ocurrido en Arita, República Mexicana, el día 24 de Septiembre de 1898; y se llama á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado que la esposa de éste, Doña Josefa Pérez y González, vecina de Esteli, única reclamante, para que comparezcan ante este Juzgado á ejercitarle dentro de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente en el pueblo de Beloncio, tablilla de anuncios de este dicho Juzgado, ó en el último de los periódicos titulados Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en la villa de Infiesto á 13 de Marzo de 1901.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñoz. X—585

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Levi Kocherthaler con la Compañía Cordobesa de Electricidad, ha acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo; las edificaciones, máquinas y demás enseres y muebles de la fábrica de luz eléctrica de dicha ciudad de Córdoba, para cuyo remate se ha señalado el día 18 del próximo mes de Abril, y hora de la una de su tarde, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Córdoba.

Se advierte que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de la cantidad de trescientas setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, que es el avalúo; que el dicho remate tendrá lugar en un solo lote, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 15 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—586

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber que D. Casimiro López Díaz, natural de Málaga, hijo de D. José y de Doña María de la Visitación, falleció á los cuarenta años de edad en Roma en 16 de Julio de 1900, sobre cuya sucesión intestada se instruye expediente en este Juzgado, reclamando la herencia D. José, Doña Paulina y Doña Carolina López Díaz, hermanos de do-

ble vinculo, y Doña Visitación y Doña Trinidad López Díaz, hermanas también de vinculo sencillo del causante, y Doña Rosa Izpiza, viuda del mismo.

Y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados a la herencia del D. Casimiro López Díaz, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1901.—José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—591

MANACOR

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Manacor, isla de Mallorca.

Hago saber que por D. Isaac Vázquez Ruedas se interesa la devolución de la fianza que tenía prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el 1.º de Abril de 1899; y con arreglo á lo preceptuado en los párrafos primero y tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á cuya instancia, y con providencia de hoy, se ha dispuesto se citen por medio de edictos, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegus á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Isaac Vázquez Ruedas, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoseles y convocándoseles por este cuarte edicto y término de un mes para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor á 25 de Febrero de 1901.—Manuel Suárez Martínez.—Ante mí, Miguel Mario. J—1448

MARCHENA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita de comparencia ante este Juzgado, y por término de ocho días, á la persona ó personas que hubiesen sustraído, la noche del 17 del actual, de los pasos nivel de la línea férrea de esta población á Osuna, tres cadenas de hierro de cinco metros cada una de largo, de las llamadas inglesas, formando eslabones pequeños, á fin de que presen declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de paralles los perjuicios que haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y agentes de policía la práctica de diligencias en su busca, poniéndoles á disposición de este Juzgado, si fueren habidos, así como los referidos efectos, con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Marchena á 25 de Febrero de 1901.—José García Valdecasas.—El Escribano, Enrique Serrano. J—1399

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Serrano Sánchez, de veintitrés años, soltero, ladrillero, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le instruye por lesiones á Pablo Vázquez y en la que está decretada su prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en la expresada causa.

Dado en Mérida á 26 de Febrero de 1901.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta. J—1449

MONTALBÁN

D. Antonio Bergali Maig, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente hago saber que en méritos del sumario que instruye sobre hurto de los efectos que al final se expresarán, ocurrido en la paridera llamada La Tejera, término municipal de Cortes de Aragón, en varios días del mes de Noviembre último, y determinadamente el 13 del mismo, de la pertenencia de D. Manuel Alayo, contratista de la carretera de Belchite á Aliaga, cuyo autor ó autores son desconocidos, he acordado exhortar y requerir, cual verifico por medio de la presente, á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, con el fin de que procedan á la busca de los aludidos efectos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Montalbán á 21 de Febrero de 1901.—Antonio Bergali.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó.

Efectos que se citan.

Cuatro collares almohadillados para atar caballerías.
Dos zafras.
Una lomera.
Una sogá ó cuerda.
Un arrastra piedras; y
Varios picos y palas. J—1450

MONTEFRÍO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye contra Pedro Campaña Soldado, alias Habas Secas y otros, sobre hurto de caballerías, se cita por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo José Moreno Matas, alias Cojo Jusele, vecino de Priego, en la provincia de Córdoba, habitante en la aldea de Zamoranos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos citados, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montefrío 25 de Febrero de 1901.—El Escribano actuario, Martín Santaella. J—1401

MURCIA—SAN JUAN

D. Luis de la Serna y Ruiz, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad, en funciones de instrucción por traslado del propietario,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Castellote, cuyo segundo apellido, según noticias, es Salas, ignorándose los demás datos de filiación, que en 21 de Diciembre de 1898 iba de Mayordomo en el vapor español *San Fernando*, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por defraudación á la Hacienda; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

Ala vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de tener lugar dispongan su conducción á estas cárceles á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Murcia á 25 de Febrero de 1901.—Luis de la Serna.—El actuario, Miguel Soriano. J—1400

ÓRDENES

D. Juan M. Rivas Durán, Juez de instrucción accidental del partido de Ordenes.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y en virtud de lo acordado hoy en el sumario que instruye sobre hurto de un pollino á Gabriel Barros, vecino de Deigebre, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vázquez Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio hojalatero, natural de Muras en Vivero, provincia de Lugo, vecino que fué de la ciudad de La Coruña, ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás señas se expresarán, para que dentro de diez días, siguientes á la última inserción, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ordenes 23 de Febrero de 1901.—Juan M. Rivas.—De orden de S. S., Andrés del Río.

Señas del procesado.

Vestía pantalón de pana clara, chaqueta y chaleco de paño azul, calza zapatos y cubre boina azul. J—1451

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por ante la Escribanía del que refrenda se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de Facundo García Naval-moral, vecino de Alarcón, el día 23 del actual, en un pozo titulado de Raposo, radicante en término municipal de Chueca, en cuyo sumario he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á las personas que puedan dar razón del hecho de autos para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, á prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orgaz á 26 de Febrero de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eloy G. Pintado. J—1452

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio María Fernández y García, hijo de Manuel y de María, natural de San Pedro de Argemil, provincia de Lugo, de veintiseis años, soltero, vecino de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo aparecen en causa que me hallo instruyendo sobre falsedad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Pamplona á 27 de Febrero de 1901.—Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—1453

PASTRANA

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se llama á las personas que puedan dar razón á qué sujeto puede pertenecer el cadáver encontrado en la presa del molino denominado Maquillón, término de Almo-guera, en este partido judicial, el día 1.º de Enero último, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado para identificar dicho cadáver, cuyas señas personales y ropas que vestía son las siguientes:

Un hombre como de sesenta y cinco á setenta años de edad, pelo canoso, barba muy poblada y larga, casi blanca, cejas canosas, también largas, nariz regular, la cabeza calva por su parte superior, su estatura un metro 640 milímetros; vestía como un pordiosero, con pantalón de pana rayada oscura, chaqueta de pana negra ribeteada de cinta de estambre del mismo color, rota en su mayor parte, chaleco también de pana rayada color pardo ribeteada de cinta de la misma clase y estado que la chaqueta, camisa color rosa vivo moteada de blanco, calzoncillos blancos de algodón, alpargatas blancas cerradas, hendida la del pie derecho por su parte arriba, calcetín de algodón azul muy deteriorado en el mismo pie, el pie izquierdo cubierto con un pañuelo muy usado, de fondo rojo y cenefa gris, careciendo de dentadura en la encía superior á causa de las caries; en el dedo tercero del pie izquierdo, al nivel de la articulación segunda y tercera tenía una úlcera de alguna antigüedad que penetraba hasta el hueso, que sin duda alguna cubría y evitaba el roce con el pañuelo que queda mencionado.

Dado en Pastrana á 27 de Febrero de 1901.—Francisco Page.—Por mandado de S. S., Manuel Cuadrado Piña. J—1454

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por medio de la presente requisitoria cito y llamo á la penada Angela Pérez y Pérez, de treinta y ocho años de edad, hija de Nicolás y de Isabel, casada con Francisco Neira, natural de San Vicente de Viga en Carral (Coruña), vecina de

Baza y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, con objeto de sufrir la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fueron impuestos por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha penada Angela Pérez y Pérez, y la remitan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 11 de Febrero de 1901.—Alfredo Souto.—Erasmo Buceta. J—1405

RAMALES

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la villa de Rames y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Morón Lafuente, de treinta y tres años, soltero, barquillero de oficio, natural de Viana, vecino que fué de Santander y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en esta villa á hacer efectiva la indemnización de 34 pesetas á que fué condenado en causa procedente de este Juzgado sobre lesiones á Patricio González, ó en otro caso ingrese en la cárcel de este partido y sufra la prisión subsidiaria correspondiente; advirtiéndole que de no personarse en el término fijado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Rames á 25 de Febrero de 1901.—José Mosquera Montes.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. J—1455

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente cita, llama y emplaza á Jesús Fernández, sin segundo, de catorce años de edad, hijo de padre ignorado y Josefa, soltero, labrador, natural y vecino de Mos, en este partido, y del que se ignora el actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye sobre robo de dinero y otros objetos á Alejo Romero, también vecino de Mos; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Jesús Fernández, sin segundo, que es de pelo castaño, ojos y cejas ídem, boca y nariz regulares, color del rostro bueno, barbilampiño, sin ninguna seña particular; viste blusa de tartán de color negro, pantalón negro de paño, remontado de veludillo; lleva camisa de tela blanca, usa á la cabeza boina azul algo usada y calza zapatos; tiene de estatura un metro 530 milímetros, largo de las manos 12 centímetros por siete y medio de ancho, largo de los pies 20 centímetros por 13 de ancho, y lo ponga con las seguridades debidas á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Redondela á 13 de Febrero de 1901.—Rafael González Besada.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama. J—1406

REUS

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud de lo ordenado por el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, regulando el procedimiento que deben seguir los que fueron Registradores de la propiedad en nuestras provincias ultramarinas para reclamar la restitución de las fianzas que tienen hechas para responder del legal desempeño de dicho cargo, y en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en providencia de hoy, recaída á la solicitud presentada por D. Feliciano Piñol y Massot, Registrador de la propiedad que fué del distrito de Humacao (Puerto Rico), para que se le devuelva la fianza que tiene depositada, se hace público que dicho D. Feliciano Piñol Massot, Registrador de la propiedad que fué del distrito de Humacao (Puerto Rico), solicita que se le devuelva la fianza de 1.535 pesetas, moneda de aquella isla, que depositó en 8 de Abril de 1897 en la Tesorería Central de dicha isla, para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad de dicho distrito de Humacao, único que ha desempeñado.

Asimismo se cita por segunda vez á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra el nombrado D. Feliciano Piñol y Massot, como Registrador de la propiedad que fué del ya mentado distrito de Humacao, la interpongan en debida forma dentro del período de tres años, que empezó á contarse desde el día en que por primera vez se insertaron estos edictos en la GACETA DE MADRID, ó sea desde 18 de Diciembre de 1899.

Dado en Reus á 16 de Febrero de 1901.—Adolfo Suárez.—Por el Secretario de gobierno, Tomás Ribas, habilitado. J—1459

RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Borrego Medina, conocido por Zorrita, de edad de treinta años, casado con Florencia Ríos Martín, de oficio del campo, natural de Estepa y con domicilio en la calle de Rodavo, siendo de regular estatura, ojos castaños, pelo negro, sin otra seña particular alguna y vistiendo al uso de los de su clase, para que en el término de diez días comparezca en la causa que al expresado y otros se les sigue por hurto de caballerías, para la práctica de determinada diligencia acordada en la misma; apercibiéndole de que si deja pasar dicho término sin comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido será conducido á la cárcel de este partido y mi disposición.

Dada en Ronda á 26 de Febrero de 1901.—Fernando Moreno.—El actuario, Enrique Burgos Torres. J—1457

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rojas Moreno, conocido por Eugenio, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio del campo, natural y vecino de la villa de Lubrique, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado, que sitúa en la calle del Campillo, núm. 14, para llevar a efecto determinada diligencia acordada en la causa que contra el expresado se sigue sobre hurto; aperebiéndole que si dea pasar dicho término sin comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades ordenar se proceda a su busca y captura, y caso de ser habido será conducido a la cárcel de este partido, y a mi disposición.

Dada en Ronda a 26 de Febrero de 1901.—Fernando Moreno.—El Escribano, Enrique Burgos Torres. J—1458

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Crisanto Posada Gabán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones a D. Dimisio Navarro López, se cita a dicho perjudicado, que es de oficio zapatero, de treinta y un años de edad, casado, que vive en la calle de Alonso Cano, núm. 3, cuarto bajo, de la villa y Corte de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado instructor, sito en la Casa Ayuntamiento de este Real Sitio, para prestar declaración en dicho sumario; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 26 de Febrero de 1901.—El Escribano, Moreno. J—1407

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal José Monteano Arandía, hijo de Bautista y Martina, soltero, de treinta y seis años de edad, natural de Aranz (Navarra) que es de estatura regular, pelo castaño, color moreno, y que vive al uso del país, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Navarra y de esta provincia, se presente en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agencias de policía judicial procedan a la busca y captura del citado Monteano, y conseguida que sea le pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 23 de Febrero de 1901.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1408

TORRENTE

D. Mariano Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Habiendo en este Juzgado se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre en una balsa de ladrillar de Crisanto Chapa, situada en término de Catarroja, que resultó tener unos veinticinco años de edad, barba rubia, poca o nada de pelo de la cabeza largo, gorra de lana negra, chaqueta y pantalón negros, camisa azul a rayas blancas, alpargatas de cáñamo blancas, cuyo cadáver no ha sido identificado, y en su vista he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezcan las personas que pudieran reconocerle ó su familia a fin de identificar dicho cadáver.

Dada en Torrente a 22 de Febrero de 1901.—Enrique Lassala.—José Gubels Blesa. J—1465

VILLAJYOYA

D. Antonio Ruiz Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un desconocido que el día 8 del pasado Octubre pasó por esta villa conduciendo un ganado, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre desobediencia a los agentes de la Autoridad; parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Villajoyosa 21 de Febrero de 1901.—Antonio Ruiz.—Por su mandado, Juan Bautista Escrig. J—1362

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un sujeto cuyo nombre, apellidos, naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, como de treinta años, de estatura regular, delgado, algo moreno, con chaqueta ó blusa clara, pantalón de pana color castaño y alpargatas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de treinta pesetas.

Dada en Zafra a 24 de Febrero de 1901.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—1470

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Juan Alvarez García, de treinta y un años, natural de Lindorf, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión cochero, hoy de ignorado paradero, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 25, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1901.—El Secretario, J. Ballester. J—1937

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrándose en el día de hoy el 39 sorteo de amortización de obligaciones de esta Compañía, según se dispone en la escritura de constitución de las mismas, ha correspondido la suerte a

las 23 bolas números 30, 61, 191, 281, 282, 283, 706, 821, 827, 858, 946, 947, 1.107, 1.409, 1.459, 1.558, 1.617, 1.661, 1.671, 1.719, 1.817, 1.826 y 1.925.

En su consecuencia, quedan amortizadas las obligaciones números 291 a 300, 601 a 610, 1.901 a 1.910, 2.801 a 2.810, 2.811 a 2.820, 2.821 a 2.830, 7.051 a 7.060, 8.201 a 8.210, 8.261 a 8.270, 8.571 a 8.580, 9.451 a 9.460, 9.461 a 9.470, 11.061 a 11.070, 14.081 a 14.090, 14.581 a 14.590, 15.571 a 15.580, 16.161 a 16.170, 16.601 a 16.610, 16.701 a 16.710, 17.181 a 17.190, 18.161 a 18.170, 18.251 a 18.260 y 19.241 a 19.250.

Con arreglo a lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 1.º de Abril próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 39 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificará en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, entresuelo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve a las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones a las que ha correspondido la amortización y del cupón núm. 39 respectivamente.

Para proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas, que se les facilitarán gratuitamente para este objeto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón núm. 39, se procederá en el acto a su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Abril próximo, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana a las horas indicadas.

Se advierte a los señores obligacionistas que al verificarse el pago del referido cupón se deducirá de su importe el 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria de 27 de Marzo de 1900, y al efectuarse el pago de las obligaciones amortizadas, el 3 por 100 sobre la prima de amortización, según lo dispuesto en la citada ley de Contribución sobre las utilidades.

Barcelona 15 de Marzo de 1901.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—593

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Obligaciones de la Carbonera Española de Belmez y Espiel.

El Consejo de administración de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces ha acordado proceder a la amortización de obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón procedentes de la Sociedad Carbonera Española, destinando a la amortización, y por la anualidad de 1900, la suma de pesetas 4.911'22, a la que se segregan pesetas 106'15, sobrante de la subasta anterior, ó sea un total de pesetas 5.017'37.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el acto tendrá lugar por pliegos cerrados con proposiciones, según modelo a continuación, que se presentarán en las oficinas de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 12, el día 1.º de Abril próximo, de tres a tres y media de la tarde.

A las tres y media se abrirán las proposiciones ante dos Consejeros de la Compañía y Notario que autorizará el acto. Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que baste para completo de aquélla.

Si resultasen varias proposiciones iguales, se dará la preferencia a la de menores cantidades; y si hubiese varias iguales en precio y cantidad, se abrirá entre los proponentes una puja verbal.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, domiciliado en, calle, núm., piso, con cédula núm., que exhibe, presenta (en letra) obligaciones de la Carbonera Española correspondientes a minas de carbón, números (en letra), con el cupón de 1.º de Enero de 1901, a la amortización anunciada para la anualidad de 1900, al precio de (en letra) pesetas cada obligación.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado repartir la cantidad que por canon corresponde a las 10.000 obligaciones de la Sociedad Carbonera Española, sobre la extracción de carbón de las minas sujetas a dicho canon en el segundo semestre de 1900.

El pago se hará a razón de pesetas 3'05 por cada obligación (deducción hecha del impuesto sobre pesetas 3'19, que

era lo correspondiente a razón de pesetas 0'50 por tonelada extraída), contra entrega del cupón núm. 62.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro, desde el día 1.º de Mayo próximo, en Madrid, en la Caja general del Crédit Lyonnais, Puerta del Sol, núm. 10.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—589

Cordelería Ibérica (S. A.)

Balance general del 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Maquinaria, Edificios y terrenos, Mobiliario industrial, etc.

Vigo 31 de Diciembre de 1900.—Cordelería Ibérica.—P. P., José R. Costa. X—580

Banco del Comercio.

La Junta de gobierno de este establecimiento, en sesión de esta fecha, ha acordado convocar a sus accionistas a junta general extraordinaria con objeto de tratar de los extremos comprendidos en el art. 92 de los estatutos.

Dicha junta tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social. Bilbao 16 de Marzo de 1901.—El Secretario, Miguel Cortés. X—588

Banco de Bilbao.

La Junta de gobierno, en sesión de este día, ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general extraordinaria para el día 1.º de Abril próximo, a las doce del día, en el salón del establecimiento, para tratar de su fusión con el Banco del Comercio.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia. Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser también accionista con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el art. 55 de los estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir a la junta que se convoca, se servirán presentar con cinco días de anticipación los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, en esta Secretaría de mi cargo, para que, al tenor del art. 12 del reglamento, se les provea de la correspondiente papeleta de asistencia.

Bilbao 16 de Marzo de 1901.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—581

Sociedad del Tranvía del Este de Madrid.

El Consejo de administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 de los estatutos, convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del corriente, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, núm. 12, a las tres de la tarde.

Los señores accionistas podrán depositar sus títulos para asistir a la junta en la Caja de la Sociedad hasta el día 28.

Sólo tendrán derecho de asistencia los portadores de 10 acciones por lo menos.

Madrid 19 de Marzo de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Justo Martínez. X—582

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Marzo de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 20 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 18, Día 20. Rows include acciones comprendidas entre los números 1 á 50.000, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Descripción de valores, Precio. Includes Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Descripción de valores, Precio. Includes Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Marzo de 1901.

Paris: 4 por 100 exterior, 78'30. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 33'83-33'85-33'88. Paris, á la vista, beneficio, 34'50-34'60-34'65. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Includes Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Benito, abad, y San Filimón, mártir. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 88 de abono.—Turno 1.º par.—Aida. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Morada histórica. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 172 de abono.—Turno par.—Marina. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Me gustan todas. La azotea.—El señor cura. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El barbero de Sevilla.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.—El Don Juan de Mozart.—El juicio oral. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Jaque á la reina.—Blasones y talegas.—Los descamisados y las voladoras. TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Las zapatillas. La tía Cirila.—El Mississippi.—Don Dinero.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serve, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 18, Día 20), Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España, etc.